

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres No.

AÑO LXI	Managua, D. N., Viernes 5 de Abril de 1957	No. 81
---------	--	--------

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**GUERRA, MARINA Y AVIACION**

Nombramiento. . . . . Pág. 689

**DISTRITO NACIONAL**

Ha lugar a unas ventas. . . . . 689

**SECCION JUDICIAL**

Remates. . . . .	691
Títulos Supletorios. . . . .	692
Marcas de Fábrica. . . . .	693
Denuncio de Minas. . . . .	695
Declaratoria de herederos. . . . .	695
Citación de Procesados. . . . .	696

**PODER EJECUTIVO**

**Guerra, Marina y Aviación**

Nº 56—B

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1o. Nombrar Capitán de Marina de Puerto Morazán, Departamento de Chinandega, al Teniente (Inf) O. N. Carlos Rojas M, en sustitución del señor Adolfo Zúñiga Bejarano.—2do.—El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y afectará la partida. . . . . No. — 1001 — 280101026, del Presupuesto General de Gastos Vigente. 3ro.—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 1ro. de Abril del año corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 29 de Marzo de 1957.—(f) SO-MOZA D. El Ministro de Marina, por la Ley. (f). Luciano Astorga F.

**Distrto Nacional**

No. 68

El Ministro del Distrito Nacional  
en uso de sus facultades,  
Por Cuanto:

1o.—Por escrito presentado el 18 de Noviembre de 1955, el doctor Eduardo Rivas Gasteazoro, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, en su carácter de apoderado generalísimo de don Justo Rivas

Callejas, quien es mayor de edad, casado, Ingeniero y del domicilio de Bruselas, Bélgica, fundado en la Ley de 5 de Noviembre de 1954 y su Reglamento de 4 de Enero de 1955, solicitó para su representado la venta de los derechos del Distrito Nacional sobre un lote de terreno ejidal, situado en la Comarca de Asente, con una extensión de siete mil seiscientos cuarenta y cinco metros cuadrados y setenta decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, propiedad de don Jorge Alvarado; Sur, terrenos de don Pedro Cabrera; Oriente, lote que perteneció antes al señor Justo Rivas Callejas y terreno del Licenciado Carlos Rivas Opstaele; y Occidente, camino en medio, propiedad de don Rodolfo Vivas. Inscritos los derechos del solicitante bajo el No. 27.170, Tomo CCCLVII, folios del 10 al 12, Asiento 1o. Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

2o.—Concedida la audiencia ordenada por la Ley al señor Síndico del Distrito Nacional, este funcionario estuvo de acuerdo en la tramitación de la solicitud por estar bien claros los derechos del solicitante y estar debidamente justificada su condición de ejidatario legal de este ministerio.

3o.—Publicados que fueron los carteles poniendo en conocimiento del público la solicitud en «La Gaceta», Diario Oficial Nos. 38, 42 y 47 de fechas 15, 20 y 25 de febrero de 1956; y en el diario «La Prensa», números 7308, 7312 y 7317 de fechas 15, 20 y 25 de Diciembre de 1955; y no habiendo ninguna oposición este Ministerio ordenó la medida y calificación del terreno objeto de la solicitud, designándose con ese fin al Ingeniero Eduardo Ortega, quien midió y calificó como sigue: «Comenzando de la parte Suroeste del terreno con un rumbo Norte de setenta y cuatro grados y cuarenta y un minutos Este, con una distancia de cincuenta y un metros y veinte centímetros; rumbo Norte, seis grados y nueve minutos Este, con una distancia de setenta y tres metros y cinco centímetros; Rumbo Sur, ochenta y cinco grados Oeste, con una distancia de veintiocho metros y setenta centímetros; rumbo Norte, seis grados y cincuenta y dos minutos Oeste, con una distancia de treinta y seis metros y ochenta y tres centímetros; rumbo

Sur, ochenta y dos grados y treinta minutos Oeste, con una distancia de cuarenta y cinco metros y treinta y tres centímetros; rumbo Sur, dos grados y treinta y cinco minutos Este, con una distancia de sesenta y un metros y cincuenta y un centímetros; Rumbo sur, dieciocho grados y cuarenta y siete minutos Este, con una distancia de cincuenta y cinco metros y ochenta centímetros». El área total de este lote es de siete mil noventa y nueve metros cuadrados y está comprendido íntegramente en la zona semi-urbana de Managua, demarcada en Decreto No. 162 del 30 de Agosto de 1954.

4o.—Puesta en conocimiento de las partes la medida y calificación del terreno objeto de la solicitud, tanto el señor Síndico como el doctor Rivas Gasteazoro, estuvieron de acuerdo con ella.

5o.—Que habiendo sido presentada esta solicitud dentro del primer año de vigencia de la Ley de 5 de Noviembre de 1954, no cabe se aplique a ella el recargo ordenado en el Arto. 2o. de la Ley citada, por lo que estando señalado como precio para los terrenos comprendidos en la zona semi urbana a razón de setenta y cinco centavos de córdoba el metro cuadrado y midiendo el terreno cuya venta se solicita siete mil noventa y nueve metros cuadrados esta venta debe hacerse por el precio de Cinco Mil Trescientos Veinticuatro Córdobas con Veinticinco Centavos de Córdoba.

#### Acuerda:

Primero:—Ha lugar a la venta solicitada por el señor Justo Rivas Callejas.

Segundo:—Autorízase al Síndico del Distrito Nacional Dr. Leonte Valle López, para que ante el Notario de su elección, comparezca en nombre del Ministerio del Distrito Nacional, a otorgar escritura de venta de los derechos del Distrito Nacional, sobre el lote de terreno ejidal descrito y deslindado en los puntos 1o. y 3o. del Por Cuanto de este Acuerdo a favor del señor Justo Rivas Callejas por el precio de Cinco Mil Trescientos Veinticuatro Córdobas con Veinticinco Centavos de Córdoba, que el comprador debe depositar de previo en la Tesorería de este Ministerio, siendo los gastos de escritura de cuenta del comprador.

Tercero:—Autorízase al señor Tesorero del Distrito Nacional para que reciba del señor Justo Rivas Callejas, la suma de cinco mil trescientos veinticuatro córdobas con veinticinco centavos de córdoba, que éste pagará como precio de venta del lote referido, para ser depositada en la cuenta «Fondo de los Ejidos de Managua» en el Banco Nacional de Nicaragua.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, Managua, D. N., diez y seis de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—Gustavo Ras-

kosky, Ministro del Distrito Nacional.—Silvio Morales, Oficial Mayor.

No. 69

El Ministro de Distrito Nacional  
en uso de sus facultades,

Por Cuanto:

1o.—Por escrito de fecha 53 de Enero de 1956, los señores Leopoldo Guerrero, agricultor y Ascención García, de oficios domésticos, ambos mayores de edad, solteros y de este domicilio, fundados en la Ley de 5 de Noviembre de 1954 y su Reglamento de 4 de Enero de 1955, solicitaron la venta de los derechos del Distrito Nacional, sobre un lote de terreno ejidal que mide media manzana, y está situado sobre el camino de Bola, como a una legua de esta ciudad, esta comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente, camino en medio, predio de Francisco Martínez; Poniente, el de la Sucesión de Juan Baustita Trejos; Norte, el de los sucesores de Juan Bautista Trejos; y Sur, el de Concepción López.—Inscritos sus derechos de Ejidatarios bajo el N.º 27631, Tomo CCCLXIII, folio 226, asiento 1º. Sección de Derechos Reales. Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

2o. Concedida la audiencia ordenada por la Ley al Síndico del Distrito Nacional, este funcionario estuvo de acuerdo en la tramitación de la solicitud por estar bien claros los derechos de los solicitantes y estar debidamente justificada su condición de ejidatarios de este Ministerio.

3o.—Publicados que fueron los carteles poniendo en conocimiento del público la solicitud en la Gaceta, Diario Oficial, números 108, 112 y 117 de fechas 17, 22 y 28 de Mayo de 1956; y en el Diario «La Noticia» números 11.024, 11032 de fechas 24 y 29 de Abril y 4 de Mayo de 1956; y no habiendo ninguna oposición este ministerio ordenó la medida y calificación del terreno objeto de la solicitud, designándose con ese fin al Ingeniero don Eduardo Ortega, quien midió y calificó como sigue: «princiando de la parte Sur del terreno con un rumbo Norte ochenta y cuatro grados siete minutos Este, con una distancia de noventa y nueve metros sesenta y ocho centímetros; rumbo Norte ochenta y dos grados cuarenta y ocho minutos Este, con una distancia de sesenta y cinco metros treinta y tres centímetros; rumbo Norte quince grados cincuenta y dos minutos Oeste, con una distancia de dieciocho metros setenta y nueve centímetros; rumbo Sur ochenta y tres grados Oeste, con una distancia de cuarenta y dos metros cuarenta y dos metros cuarenta centímetros; rumbo Sur, ochenta y cuatro grados cincuenta y siete centímetros; rumbo Sur ochenta y ocho grados cincuenta y ocho minutos Oeste, con una distancia de treinta metros trece centí-

metros; rumbo Sur ochenta y seis grados treinta y cuatro minutos Oeste, con una distancia de cuarenta y ocho metros noventa y dos centímetros y otro rumbo Sur catorce grados cincuenta y seis minutos Este, con una distancia de veinticuatro metros sesenta y seis centímetros. El área total del predio es de Tres mil cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados y noventa y tres decímetros cuadrados y fué calificado propio para agricultura.

4o.—Puesta en conocimiento de las partes la medida y calificación del terreno objeto de la solicitud, hechas por el ingeniero Ortega, tanto el señor Síndico como los señores Queraero y García, estuvieron de acuerdo con ella.

5o.—Que estando demostrado en autos, que el terreno cuyos derechos solicita en venta los señores Guerrero y García, es su único bien cabe aplicar a esta solicitud lo dispuesto en el inciso final del 2º. de la Ley de 5 de Noviembre de 1954, es decir no aplicarle el recargo que cabría por el hecho de que que la solicitud fué presentada después del primer año de vigencia de la misma ley citada.

6o.—Que estando ordenado en el Arto. 2º. de la Ley de 5 de Noviembre de 1954 la venta de terrenos ejidales propios para agricultura a razón de cuatrocientos córdobas la hectárea o fracción y midiendo el terreno cuya venta se solicita tres mil cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados y noventa y tres decímetros cuadrados, la venta debe hacerse por el precio de cuatrocientos córdobas.

#### Acuerda:

Primero: Ha lugar a la venta solicitada por los señores Leopoldo Guerrero y Ascensión García.

Segundo: Autorízase al Síndico del Distrito Nacional Dr. Leonte Valle López para que ante el Notario de su elección, comparezca en nombre del Ministerio del Distrito Nacional, a otorgar escritura de venta de los derechos del Distrito Nacional, sobre el lote descrito y deslindado en los puntos 1º. y 3º. del Por Cuanto de este Acuerdo a favor de los señores Leopoldo Guerrero y Ascensión García, por el precio de cuatrocientos córdobas, que los compradores deben depositar de previo en la Tesorería de este Ministerio, siendo los gastos de escritura de cuenta de los compradores.

Tercero: Autorízase al señor Tesorero del Distrito Nacional para que reciba de los señores Leopoldo Guerrero y Ascensión García, la suma de cuatrocientos córdobas, que éstos pagarán como precio de venta del lote referido, para ser depositados en la cuenta Fondo de lo Ejidos de Managua, en el Banco Nacional de Nicaragua.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, Managua, D. N., veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete. — Gustavo Raskosky.—Ministro del Distrito Nacional. —Silvio Morales.—Oficial Mayor.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

No. 11523

Cuatro tarde próximo ocho de Abril corriente, local este Juzgado, subastarase mejor postor: Máquina tostadora de café, fabricación nacional, capacidad para cien libras, con motor de medio caballo de fuerza, «General Electric», buen estado.

Ejecución Aniceto Esquivel H., contra José Castro Menicucci.

Base del Remate: Un mil trescientos ochenta córdobas.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete. Las cinco de la tarde. — Franco H. Borgen.—Thelma Sánchez G.

3 3

No 11508

Doce meridianas diez Abril entrante subastarase finca rústica situada «Malacaguás», jurisdicción Matiguás, trescientas manzanas, limitada: oriente, Camilo Díaz; poniente, Telésforo Amador; norte, Luis Jarquín; sur, Juan Mendoza.

Ejecuta María Rostrán a Isabel Alvarez.

Avalúo mil córdobas. Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil, Boaco, veintiocho Marzo mil novecientos cincuentisiete. — Consuelo Calero, Secretaria.

3 3

No 11509

Doce meridianas once Abril entrante subastarase finca rústica situada «El Copalar», jurisdicción Matiguás, doscientas hectáreas, limitada: oriente, Ramón Peralta; poniente, Guillermo Henríquez; norte, Transfiguración Jirón, Francisco Méndez.

Ejecuta Eugenio Cerda a Francisco Méndez.

Avalúo: mil córdobas. Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil, Boaco, veintiocho Marzo mil novecientos cincuentisiete. — Consuelo Calero, Sria.

3 3

No 11539

Diez mañana doce Abril corriente año y local este Juzgado, remataranse mejor postor siguientes inmuebles: a) —Finca «Los Encuentros», ubicada Wiwilí, jurisdicción Quilalí, cien manzanas extensión, conteniendo tres casas habitación, lindante: norte, Margarito Gurdán; sur, Miguel Fajardo y caño del Tigre; oriente, Ramón García, Julio Calderón, caño Wiwilí y Nemesio Vallecillo; y occidente, Anacleto Calderón; y b) —Finca «San Francisco», situada Los Jabales, jurisdicción Quilalí, veinte manzanas extensión, conteniendo casa habitación y lindante: norte, camino real Jicaró-Quilalí: sur, Juan Flores; oriente, Ismael Medina; y occidente, Roberto Gómez y Francisco López.

Bases: Seis y tres mil córdobas, respectivamente.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Francisco Florián Gutiérrez.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito, Ocotal, veintiocho Marzo mil novecientos cincuenta y siete. — Julio C. Madrigal. —Javier A. Ramírez M., Srio.

Es conforme. Javier A. Ramírez M., Srio.

3 1

Nº 11524

Once y media mañana doce abril corriente año local Juzgado subastarase predio rústico jurisdicción Telica, este Departamento, compuesta veinte manzanas, lindante: oriente, mediando encajonada José María Pasos; poniente, Carmen Bolaños y Ramón Calero; norte, mediando camino, Salvador Juárez y Sebastián Amador; sur, Carlos Zapata; hay dos casas, pozos; terreno ejidal.

Ejecuta: Pablo Ocaña a Daniel Toval y Rafaela Pereira de Toval.

Oyense posturas legales,

Base. Once mil doscientos córdobas.

Dado Juzgado Distrito Civil. León, uno de Abril mil novecientos cincuentisiete. — R. Oscar Santos, Srio. 3 1

## TITULOS SUPLETORIOS

Nº 11250

María Teresa Hernández, solicita Título Supletorio finca rústica en Los Cerros, dos y media manzanas, limitada: oriente, Macaria, Cesáreo Guido; poniente, Balbina Hurtado, Constantino Espinoza; norte, Sara Hurtado; sur, calle.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, siete Marzo mil novecientos cincuentisiete. — Moisés S. Cole. 3 3

Nº 11249

Sofía Morazán de Cruz, solicita Título Supletorio rústica esta jurisdicción, lindando: oriente, Rafael Carrasco, José Angel Padilla; occidente, Indalecio Casco; norte, Catarino Vallecillo, Víctor Olivera; sur, Fulgencio Cruz, Indalecio Casco.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Distrito Somoto, Marzo ocho, mil novecientos cincuentisiete. — Gilb. Caldera Raudez. Ma. T. Ponce R. — Sria.

Es conforme. Ma. T. Ponce R., Sria. del Despacho para lo Civil. 3 3

Nº 11273

Francisco Juan Flores, pide Título Supletorio de finca rústica ubicada en «La Ceiba de Barranco de Tierra», Santa Teresa, de manzana y media, limitada oriente y sur, Cándido Pérez; poniente y norte, Pedro Pérez Vanegas.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Distrito Civil. Jinotepe, ocho Marzo mil novecientos cincuentisiete. — Leonidas Sánchez, Srio. 3 3

Nº 11272

Julián Gutiérrez Norori, pide Título Supletorio de finca rústica ubicada en «Los Encuentros» Santa Teresa, de cincuenta varas en cuadro, limitada, oriente, Juan Morales; poniente, camino; norte, Juan Morales y sur, finca del solicitante.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Distrito Civil — Jinotepe, ocho marzo mil novecientos cincuentisiete. — Leonidas Sánchez, Srio. 3 3

Nº 11287

María Teresa Ruiz Cruz, pide Título Supletorio de solar ubicado en el Rosarío, de treinta varas en cuadro limitado: oriente, plaza pública, calle interpuesta; poniente y sur, Juan Ruiz; norte, Pablo Paez.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Distrito Civil, Jinotepe, doce Marzo mil novecientos cincuentisiete. — Leonidas Sánchez, Srio. 3 3

Nº 11283

José Andrés Fernández Duarte, solicita Título Supletorio de un solar en esta villa, limitado: norte, solares de José Maclovio Flores y María Ugarte;

sur, solar de Fredeaviuda de Fernández; oriente, solares de Eliseo Fernández, Demetrio Duarte y Liberato Fernández, calle enmedio; poniente, solares de José Maclovio Flores y Luz Angélica v. de Fernández.

Valóralo en ochenta córdobas.

Quien créase con derecho preséntese término de ley.

Secretaría del Juzgado Local, Comalapa, dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete — S. Miranda R., Srio. 3 3

Nº 11255

Saturnina Ramos de Zapata, solicita título supletorio, lote terreno propio, cincuenta manzanas aproximadamente, sitio San Ignacio de Las Lomas, jurisdicción Telica, este departamento, lindante especialmente: Oriente, Noel Icaza; Poniente, Santa Clara; Norte, sitio Los Guerreros; Sur, Noel Icaza y Jesús García.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — León, ocho Marzo mil novecientos cincuentisiete. — J. R. Sabório E. — Srio 3 3

Nº 11427

Juan Pérez, este domicilio, solicita Título Supletorio cinco predios, sitan sitio Cofradía y una parte en el de Las Lagunetas, esta jurisdicción, lindantes cuatro manzanas y media: oriente y occidente, Antolín Pérez; norte, camino a Guasuyuca; sur, Marcial Morales. B), una manzana, aquí dos casas; oriente, camino real; occidente, Paula Alfaro; norte, Manuel Zepeda; sur, Pedro Córdoba. C), un cuarto manzana aquí tejería, oriente, Dolores López; occidente, Moisés Pérez; norte, camino real; sur, Pablo Carrasco. D), siete manzanas; oriente, Juan García; occidente, Gonzalo Morales; norte, Víctor Silva; sur, serro inculto; E) solar vacante, treinta varas triangulares; oriente, Isidro Saneago, mediando camino; occidente, León Vanegas; norte, camino real; sur, Paula Alfaro.

Oyense notificaciones término ley.

Juzgado Local Civil. Pueblo Nuevo, dos tarde, dieciocho Marzo mil novecientos cincuenta y siete. — J. Vicente Herrera, Srio. 3 1

Nº 11464

Arturo Gómez Otero, solicita título supletorio finca urbana jurisdicción San Jorge, limitada: Oriente, Gran Lago; Poniente, Abel Guerra; Norte, Francisco Román Cruz; Sur, camino real.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito — Rivas, catorce Marzo mil novecientos cincuentisiete — Moisés S. Cole. Srio. 3 1

Nº 11463

Francisco Román Cruz, solicita título supletorio finca urbana jurisdicción San Jorge, limitada: Oriente, Gran Lago; Poniente, Abel Guerra; Norte, José Alvarez Chamorro; Sur, Arturo Gómez Otero,

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. — Rivas, catorce Marzo mil novecientos cincuentisiete. — Moisés S. Cole. Srio. 3 1

Nº 11460

Eleuterio Aguirrez Hernández, pide Título Supletorio tres fincas rústicas ubicadas esta jurisdicción: A) Finca denominada La Esperanza diez y ocho manzanas, cercada por todos los ámbitos con pñuela, contiene casa de habitación y limitada: oriente, predio Pastor Jiménez; sur, Andrea López de Sevilla y Rafael Aguirrez; norte, predio La Limonera; y occidente, Eulalio Cruz y Alberto Juárez. B) Fin-

ca de cuatro manzanas, cultixada, plátanos, tabaco y cercas alambre púa, limitada: oriente, predios Antonio Tinoco, Luis Rubio y Dámaso Vegas; sur, predio Balbino Benavidez; norte y occidente, propiedades Pastor Jiménez. C) Finca el Ocotillal, tres manzanas, cultivada lo más café cosechero, limitada: oriente, predio Rubén Navarro; sur y norte, propiedades Pastor Jiménez; y occidente, Francisco Córdova.

Estímalas doscientos córdobas.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Interviene Síndico y Fisco.

Juzgado Local Civil. Jalapa, veintiuno Febrero, mil novecientos cincuenta y siete.— Alfonso Polanco, Juez Local Propietario. — Carlos Guzmán M., Srío.

3 1

Nº 11559

Andrea López de Sevilla, solicita Título Supletorio predio rústico situado esta jurisdicción, tres manzanas extensión, contiene casa de habitación, lindante: oriente, Pastor Jiménez; sur, Pastor Jiménez; norte, Eleuterio Aguirrez; y occidente, Rafael Aguirrez.

Valórala doscientos córdobas. Interviene Síndico y Fisco.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local. Jalapa, veintitrés Febrero, mil novecientos cincuenta y siete. — Alfonso Polanco — Carlos Guzmán M., Srío.

3 1

Nº 11458

Cornelio Sevilla y Andrea de Sevilla, solicitan Título Supletorio finca rústica compuesta de treinta y cinco manzanas, cultivada con café, lindante: oriente, Pedro Alvarenga; sur, Marcos Sánchez; norte, Juan Aguirrez; occidente, montaña nacional.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local. Jalapa, veintiocho Febrero, mil novecientos cincuenta y siete.— Alfonso Polanco.— Carlos Guzmán M., Srío.

3 1

Nº 11457

Julio Cortez, solicita Título Supletorio predio urbano situado esta población, contiene casa de habitación, lindante: norte, José Mena; sur, Porfirio Suárez; oriente, Francisco Paguaga; occidente, Efraim Sanabria. Interviene Síndico y Fisco.

Opóngase legalmente.

Juzgado Local. Jalapa, trece Marzo de mil novecientos cincuenta y siete. Alfonso Polanco.— Carlos Guzmán M., Srío.

3 1

Nº 11452

Adolfo Castellón, solicita Título Supletorio casa y solar Río Grande esta jurisdicción, solar mide treinta metros de frente por cuarenta y cinco de fondo; casa doce varas largo seis ancho; oriente, Isabel de Molina; poniente, Luisa Flores; norte, calle y río de la población, y sur Basilio Carvajal. Valor doscientos córdobas. Perjudicado será oído.

Sauce, catorce de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—L. Valladares Medrano, Srío.

3 1

Nº 11451

Santiago Escorcía solicita Título Supletorio casa rústica valle Campamento esta jurisdicción; casa tejas, maderas labradas, un corredor once varas largo, ancho seis, solar correspondiente cercas alambre y piedra; oriente, Pablo Escorcía; occidente, Domingo Valle; norte, Antonio Molina; sur, Vía Pública. Valor doscientos córdobas.

Opóngase interesado será oído.

Sauce, veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—L. Valladares Medrano, Srío.

3 1

Nº 11450

Rosalpina y María García solicitan Título Supletorio solar, lindante: oriente, Pascasio Martínez; poniente, Colegio monjas; norte, Orlando García; sur, Edmundo Ortiz.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil, Sauce, veintiuno Marzo mil novecientos cincuenta y siete. — L. Valladares Medrano, Srío.

3 1

Nº 11449

Orlando García solicita Título Supletorio casa solar, lindante oriente: Eulogia Alduvía; poniente, Filomena Sequeira; norte, Germán Sequeira; sur, Rosalpina García

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Local Civil, Sauce, veintiuno Marzo de mil novecientos cincuenta y siete. — L. Valladares Medrano, Srío.

3 1

## MARCAS DE FABRICA

Nº 11443

Frank W. Horner Limited, de la ciudad de Montreal, Provincia de Quebec, Canada, mediante apoderado Duncan Robertson Ballantyne, comerciante y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## CASPADOL

Para: Productos químicos, medicinales, farmacéuticos y biológicos, Clase 9.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., veintiseis de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete. —Alejandro González O., Encargado de Oficialía Mayor.

3 1

Nº 11442

Frank W. Horner Limited, de la ciudad de Montreal, Provincia de Quebec, Canadá, mediante apoderado Duncan Robertson Ballantyne, comerciante y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## PARENZYMOL

Para: Productos químicos, medicinales, farmacéuticos y biológicos, (Clase 9).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintiseis de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—Alejandro González O., Encargado de Oficialía Mayor.

3 1

Nº 11441

Frank W. Horner Limited, de la ciudad de Montreal, Provincia de Quebec, Canadá, mediante apoderado Duncan Robertson Ballantyne, comerciante y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## CLORALOL

Para: Productos químicos, medicinales, farmacéuticos y biológicos, Clase 9.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., veintiseis de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. —Alejandro González O., Encargado de Oficialía Mayor.

3 1

Nº 11440

Frank W. Horner Limited, de la ciudad de Montreal, Provincia de Quebec, Canadá, mediante apo-

derado Duncan Robertson Ballantyne, comerciante y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## ULFASOL

Para: Productos químicos, medicinales, farmacéuticos y biológicos, Clase 9.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintiseis de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete. — Alejandro González G., Encargado de Oficialía Mayor.

3 1

No. 11439

Frank W. Horner Limited, de la ciudad de Montreal, Provincia de Quebec, Canadá, mediante apoderado Duncan Robertson Ballantyne, comerciante y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## MALBEDOL

Para: Productos Químicos, medicinales, farmacéuticos y biológicos, Clase 9.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., veintiseis de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete. — Alejandro González G., Encargado de Oficialía Mayor.

3 1

No. 11474

Eau De Cologne—y Parfumerie—Fabrik—Glockengasse No 4711 Gegenuber De Pferdepost Von Ferd. Mnhens, de la ciudad de Colonia—Ehrenfeld, Alemania, mediante apoderado Richard Harder, comerciante y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## COLOGNITAS

Para: Jabones, Clase 6 (Jabones y Detergentes); y perfumería, agua de colonia, cosméticos, lociones para el cabello y dentífricos, Clase 7 (Cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocador).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete. — Alejandro González G., Encargado de Oficialía Mayor.

3 1

No. 11277

J. A. Phillips & Company Limited, de la ciudad de Birmingham, Inglaterra, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta marca de Fábrica y Comercio:



Para: bicicletas y partes y accesorios para tales productos, Clase 22, (Vehículos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete. — Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 3

No. 11281

J. A. Phillips & Company Limited, de la ciudad de Birmingham Inglaterra, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, agente de marcas de fábrica y patentes de invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



Para: Bicycletas y partes y accesorios para tales productos, Clase 22, (Vehículo).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete. — Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 3

No. 11282

Gala of London Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, agente de marcas de fábrica y patentes de invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



Para: jabones, cremas para afeitar, preparaciones líquidas para afeitar, suavizadores de la barba, jabón perfumado y otras preparaciones saponáceas para el tocador, Clase 6, (Detergentes y jabones)

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., siete de Enero de mil novecientos cincuenta y siete. — Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 3

No. 11278

Merck & Co Inc., de la ciudad de Rahway, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## CODELSOL

Para: productos comprendidos en la Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos), particularmente incluyendo compuestos de hormonas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintisiete Febrero de mil novecientos cincuenta y siete. — Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 3

No. 11279

Dr. Kal Thomae G.m.b.H., de la ciudad de Biberach, Alemania, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, agente de marcas de fábrica y patentes

de invención de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## DULCOLAX

Para: Los productos comprendidos en la Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 3

Nº 11280

Lakeside Laboratories, Inc., de la ciudad de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, agente de marcas de fábrica y patentes de invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## TRIDALAKE

Para: Una medicina en forma de tabletas para la terapia de dolores y espasmos gastrointestinales, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 3

Nº 11307

Compañía Tabacalera Nicaragüense, S.A., de esta ciudad capital, mediante apoderado Ariel Montalván Paniagua, abogado y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## ELEGANTES

Para: Productos del tabaco y sus derivados. (Clase 20).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 3

### DENUNCIO DE MINAS

Nº 11156

Señor Juez para lo Civil del Distrito de Jinotega y de Minas por la Ley: Yo, Luis Gil Charterina, mayor de edad, soltero, y del domicilio de la ciudad de Managua, ante usted, respetuosamente comparezco a exponer: Que en Cerro conocido he descubierto sólo y sin compañía de persona alguna, una mina que produce oro, situada en terrenos de la propiedad del Presbítero Alvaro Echarrj Goicochea, y como a unos 5 a 8 kilómetros del Río Pantásma, en jurisdicción de este Departamento. Por el presente escrito denuncio ante su autoridad dicha mina de oro para que me sean adjudicadas dos pertenencias mineras, de 5 hectáreas cada una, las que se denominarán así: «Begoña» y «Aranzuzu». Los linderos generales de las minas son los siguientes: Norte, Aguas del río Coco; Sur, lugar llamado Las Torres; Oriente, Cerro Guaruma; Poniente, Aguas del Río Pantásma. Acompaño las muestras del mineral requeridas por la Ley. Solicito a usted se sirva registrar este denuncia en el Libro de Descubrimientos de ese Juzgado; ordene la publicación de los respectivos carteles en el Diario Oficial y extienda en tiempo el Título de propiedad correspondiente. Señalo la oficina del Dr. Federico López de esta ciudad para oír notificaciones. Jinotega, veintidós de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Luis Gil Charteriana. Presentado por Luis Gil Charteriana, a las cuatro de la tarde del día veintidós de Febrero de mil novecientos cin-

cuenta y siete, con la muestra a que se refiere.—Castillo C. Srío.—«Registrada con el No. 9, al folio 23, del Libro Diario de denuncias de Minas que lleva el Juzgado.—Jinotega, veintidós de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—C. Castillo C., Srío.—«Juzgado de Distrito. Jinotega, veintidós de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete. Las siete y cincuenta y cinco minutos de la mañana. Por presentada la anterior denuncia de Minas con la muestra correspondiente, regístrese en el Registro de Minas que lleva este Juzgado y publíquese por Carteles en la forma y por el término de ley; custódiese la muestra acompañada con la anterior denuncia y dese recibo al interesado si lo pidiere. Notifíquese.—Oviedo Rojas.—C. Castillo C., Srío.—«El anterior denuncia fue inscrito bajo el No 9, en las páginas 31 y 32 del Tomo II, Libro de Registro de Descubrimientos de Minas, que lleva el juzgado de Distrito del Departamento.—Jinotega, veintidós de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete. C. Castillo C., Srío.»

Es conforme. Jinotega, veintidós de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—C. Castillo C., Srío.

3 3

### DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 11411

María Isidra Fernández Rugama de Miranda, solicita decláresele heredera por partes iguales junto con Jacinto José, Ernesto Rodrigo, Luis Adolfo, María Auxiliadora, Angela del Socorro, Mercedes Jacinta, María Leticia y Francisca María Fernández Fernández y Mercedes Jacinta Fernández Rugama, de su padre Ernesto Fernández Morales sin perjuicio porción conyugal conyuge sobreviviente Mercedes Fernández vda. de Fernández.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito por la Ley, Granada, dieciséis Marzo mil novecientos cincuentisiete.—Alej. Barberena Pérez.—Edmundo Matus M., Srío.

1

No 11414

Hercilia Cecilia Ramírez Dolmus, solicita decláresela heredera de su hermano Damián Ramírez Dolmus, unión: Rosa, Luisa y Tomás Ramírez Dolmus.

Bienes: Quinta parte un sexto caballería medida antigua, sitio San Juan de la Cruz de Piedra, jurisdicción Sauce, este Departamento, lindante: Oriente, terrenos de Ocotaj; Poniente, San Lorenzo y Palo Hueco; Norte, terrenos San Juan de Salale; Sur, San Francisco y Buenavista.

Interesados, opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, catorce Marzo mil novecientos cincuentisiete.—J. R. Saborio E., Srío.

1

No. 11402

Abraham Frizer, pide decláresele heredero bienes, derechos y acciones dejados muerte su esposa Lía Tiomny de Frizer

Quien opóngase, hágalo término legal.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, veintidós marzo mil novecientos cincuentisiete.—A. Ruiz M., Srio.

1

No. 11425

Andrea Ampié, solicita decláresele heredes bienes, derechos y acciones, sucesiones Mateo Ampié y Trinidad Alvarez.

Con derecho opónganse término legal.

Juzgado Civil del Distrito. —Rivas, veintitrés marzo mil novecientos cincuenta y siete.—Moisés S. Cole.—Srio.

1

No. 11470

Yelva María de Jesús Abaunza Gutiérrez, solicita decláresele, heredera, su madre legítima: América Gutiérrez viuda de Abaunza, unión hermanas: Rosario Abaunza de Carrión, Matilde Abaunza de Noguera: Bienes mitad rústica La Trinidad, Oriente, Dolores Sánchez otro; Poniente, Matias López, Sur finca de Sánchez y López. Parte Urbana, linda, Oriente, José Antonio Solano; Poniente, Isabel Mayorga Alemán Norte, Audato Luna y otros, Sur, Dolores Castrillo viuda de Gutiérrez, otro. Derechos mejoras hechas, urbana número 2356, As. 3°. folios 111 y 112 Tommo XX, Registro Público Departamental.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya veintitrés marzo mil novecientos cincuentisiete.—Carlos Martínez L. Srio.

1

No. 11456

Juana Francisca Somarriba Espinoza, unión hijos Rosa Herminia, Teodoro Raúl, Rosa Emilia, José Esteban, Raymundo y Olivia Jesús todos apellido Espinoza Somarriba, solicitan decláreseles herederos todos los bienes, derechos, acciones quedados muerte esposo y padre respectivamente José María Espinoza.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, veintitrés marzo de mil novecientos cincuentisiete.—Manuel Salvador Guardado Srio.

1

CITACIONES DE PROCESADOS

No. 89

Por primera vez cito y emplazo al procesado Justiniano Martínez, de calidades desconocidas para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por homicidio en Encarnación Espinoza Condega, quién fué de cuarenta y cinco años de edad, casado, casado, agricultor y vecino del ba-

rrío Pasuaca, de la jurisdicción de Tola, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las Autoridades la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal de Distrito en Rivas a las nueve de la mañana del día dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—Moisés S. Cole.—Juez de Distrito por la Ley.—Fernando Pasos Viales.—Srio. Juzgado de Distrito Unico.

1

No. 90

Por primera vez cito y emplazo al procesado Feliciano Castillo, del domicilio de San Nicolás, para que dentro del término de quince días, comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en Visitación Rizo, quien fue mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de San Nicolás, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a las once de la mañana del día veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Ramiro Oranera Padilla.—Milciades Reyes D. M. Srio.

1

No. 91

Por primera vez cito y emplazo al procesado José Iginio Rayo Ruiz, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Ciudad Darfo, de este Departamento para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de Antonio Soza, quien fué mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de ciudad Darfo, bajo los apercibimientos de declararlo Rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de Oficio si no lo verifica.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares al de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado Juzgado para lo Criminal del Distrito.—Matagalpa, marzo veintidós de mil novecientos cincuenta y siete.—Rafael Montes O.—O. Lop: Martínez.—Srio.

1